INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 22/2019 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID 373.788 - PLURIANUAL

1. INTRODUCION:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, siendo las 09:00 horas, se reúne el comité de Evaluación conforme con lo establecido en la Resolución Presidencia Nº 692/19 de fecha 17 de diciembre de 2019; y, la Resolución de Presidencia N° 057/2021, que rectifica parcialmente el Art. 4° de la R.P N° 692/19. Este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del Informe de Evaluación de ofertas del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 22/2019 "Contratación de Guardería Infantil"**, ID 373.788 – PLURIANUAL de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.----------

Para tal efecto, se encontraron presentes los siguientes funcionarios del INDERT:

- Lic. Lidia Benítez Taboada, Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Lic. Lujan Méndez, Director de Desarrollo del Personal.
- Sra. María Liz Chávez, Jefa de Formación y Capacitación.

2. ACTA DE APERTURA

En fecha 21 de febrero del año 2020, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas económicas, cumplido los requisitos exigidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta.----------

Se menciona que fueron invitadas las firmas: **CEL S.A., FILTRA S.R.L., MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS., MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ., NUNILA MARIA APONTE DE CARDENAS**.----------

Presentaron ofertas las siguientes Firmas: **ESC. BAS. Nº 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ, JARDIN DE INFANTES (EL TRENCITO CHU-CHU) de MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS.**----------

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se aprecia el presente Llamado es Ad Referéndum y cuenta con PAC Nº 373.788; Con modalidad PLURIANUAL con el monto de 306.000.000 (Guaraníes trescientos seis millones) para el año 2020 la cual estará sujeta a la

Lic. Lujan Méndez
Directora Interina de Desarrollo del Personal - D.G.D.P.
INDERT

Lic. Lidia Benítez
Directora General Interina
Dcción. Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas
INDERT

Maria Liz Chávez
Formación y Capacitación
D.G.D.P.
INDERT

aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a este año, y para el ejercicio 2021 el monto es de Gs. 306.000.000 (Guaraníes trescientos seis millones) la validez para el ejercicios fiscal del año 2021 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio citado precedentemente.----------

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el comité de evaluación de ofertas inicia el análisis de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/2003, de "Contrataciones Públicas".

Así mismo el Art. 60, del Decreto N° 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

El comité de evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	ESC. BAS. Nº 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ	JARDIN DE INFANTES (EL TRENCITO CHU-CHU) de MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentados por las firmas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Lic. Lujan Mendez
Directora Interina de Desarrollo del Personal - D.G.G.D.P.
INDERT

Lic. María Liz Chávez
Dpto. de Formación y Capacitación
D.G.G.D.P.
INDERT

Lic. Lidia Benítez
Directora General Interina
Dcción Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas
INDERT

A continuación, se procede a la verificación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, conforme al cuadro del **Anexo I** el cual se adjunta al presente informe.

6. CONSIDERACIONES

Con relación al llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 22/2019 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID 373.788 – PLURIANUAL, surge la necesidad de CANCELAR el llamado de referencia, debido a la cuarentena dispuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto N° 3576/20 y el comunicado del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la cual se suspenden todas las clases presenciales en Centros Educativos del País debido a la **Pandemia del COVID-19,** a fin de precautelar la salud y evitar la propagación del virus.

Corresponde analizar lo que establece la Legislación y Normativa vigente:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas· en su Art. 31 ***Cancelación De Llamado****, establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

7. CONCLUSION:

En atención a las consideraciones realizadas, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 31 Cancelación De Llamado, **POR TANTO** es facultad del Comité de Evaluación, creado para el efecto **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad de la institución hacer lugar a la **CANCELACIÓN** del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS (CO) AD REFENDUM Nº 22/2019 "Contratación de Guardería Infantil" ID N° 373.788 - PLURIANUAL.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas· en su **Art. 28° ADJUDICACIÓN, cuarto párrafo textualmente dice:** "*La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión…*"

Debido a la cuarentena dispuesto por el Gobierno Nacional en el DECRETO N° 3456/ 2020; POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA

Lic. Lujan Mendez
Directora Interina de Desarrollo del Personal - D.G.G.D.P.
INDERT

Lic. Chávez
Jefa de Reclutamiento y Selección
D.G.G.D.P.
INDERT

Lic. Lidia Benítez
Directora General Interina
Dección. Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas
INDERT

IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19). Y debido a los cambios internos ocurridos dentro de la Institución en específico del Comité de Evaluación. Y a fin de regularizar el proceso y observando las disposiciones legales descriptos líneas arriba el Comité de Evaluación se ha abocado a la elaboración del informe de **CANCELACIÓN** del presente proceso. ***Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.***

Finalmente, en fecha 03 de febrero del 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio, firmamos demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lujan Méndez
Director de Desarrollo del Personal

Lic. Lidia Benítez Taboada
Directora General de Gestión y Desarrollo de Personas

Sra. María Liz Chávez
Jefa de Formación y Capacitación

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia.Teléfono: +59521 439 5000. Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 22/2019
"CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL"
PLURIANUAL
ID 373.788
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ANEXO I

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Producto	Unidad de Medida	Present.	Meses de Cobertura	Cant. Min.	Cant. Max.	ESC. BAS. Nº 8.032 "CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INEGRAL" (CEDI) de MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ.		JARDIN DE INFANTES (EL TRENCITO CHU-CHU) de MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS	
								Precio Unitario (por niño)	Precio Total Maximo	Precio Unitario (por niño)	Precio Total Maximo
1	91111901-001	Contratación Guardería Infantil	unidad	evento	22	15	30	850,000	561,000,000	1,150,000	759,000,000

Lic. Lidia Benítez
Directora General Interina
Dcción. Gral. de Gestión y Desarrollo de Personas
INDERT

María Liz Chávez
Jefa de Formación y Capacitación
D.G.G.D.P.
INDERT

Lic. Luján Méndez
Directora Interina de Desarrollo
del Personal - D.G.G.D.P.
INDERT